

21 de julio de 2020
Circular No.SBP-DR-0246-2020

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 008-2020

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 008-2020 de 16 de julio de 2020 "Por el cual se modifican los artículos 8 y 13 del Acuerdo No. 3-2008 sobre el procedimiento para la atención de reclamos ante la Superintendencia".

El referido Acuerdo realiza ajustes regulatorios a la normativa vigente, con la finalidad de agilizar los procesos para la atención de reclamos ante la Superintendencia de Bancos.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

ARV/eh

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"